

sistema de carreteras y la existencia de un campamento para enfermos de tripanosomiasis en cada cantón facilitó el trabajo de combatir la epidemia, insta a la Autoridad Administradora a que intensifique sus esfuerzos por combatir por todos los medios posibles, la propagación de la enfermedad, inclusive un mayor número de médicos en los centros establecidos para tratar la enfermedad.

“El Consejo, tomando nota de la impresión que produjeron a la Misión Visitadora los planos de carácter vasto y moderno del nuevo hospital que se construye en Lome, felicita a la Autoridad Administradora por las medidas que ha tomado en el campo de la higiene pública y en particular el aumento de los gastos presupuestarios asignados a higiene pública y por la apertura, en el curso de 1948, de un hospital y de ocho dispensarios rurales. El Consejo estima que la Autoridad Administradora debe dedicar especial atención a la formación de personal médico africano más numeroso.

“El Consejo hace suyo el homenaje que la Misión Visitadora rindió a la dedicación de las mujeres francesas, que con la ayuda de los consejos de la Autoridad Administradora se dedicaron con singular entusiasmo y desinterés a la ingrata tarea de proporcionar a los leprosos del centro de aislamiento y de tratamiento en Abota la ayuda y la atención que su triste condición requiere.”;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

28a. sesión,
17 de julio de 1950.

279 (VII). Cuestión de las bebidas alcohólicas, planteada en ciertas peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, las partes de las siguientes peticiones, en las que se plantea la cuestión de las bebidas alcohólicas:

- 1) Petición del Comité de la *Unité togolaise*, Sección de Sokodé (T/Pet.6/61-7/70);
- 2) Petición de la Asamblea Representativa del Togo (T/Pet.6/23-7/21);
- 3) Petición del Sr. D. A. Kumadi (T/Pet.6/39-7/40),

Habiendo tomado nota de la declaración formulada oralmente por el representante especial en el sentido de que la Autoridad Administradora está haciendo esfuerzos por reducir el consumo de las bebidas alcohólicas en el Territorio pero está encontrando diversas dificultades, especialmente la oposición de las grandes casas comerciales del Territorio y la negativa de la Asamblea Representativa del Togo a aprobar dos textos legales

que se le sometieron en 1949, encaminados, uno de ellos a aumentar los derechos de aduanas sobre las bebidas alcohólicas que entraran al Territorio, y el otro a reglamentar estrictamente la distribución de las mismas,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora está haciendo esfuerzos por combatir el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y espirituosas dentro del Territorio,

Recomienda a la Autoridad Administradora que continúe aplicando enérgicamente las medidas de control en interés de la población;

Señala a la atención de la Asamblea Representativa del Togo, la necesidad de que coopere activamente con la administración local en esta materia adoptando todas las medidas convenientes que tenga competencia para tomar,

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

28a. sesión,
17 de julio de 1950.

280 (VII). Cuestión de la asistencia prestada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, planteada en algunas peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia, como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, las partes de las siguientes peticiones, en las que se plantea la cuestión de la asistencia prestada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

- 1) Petición de la *délégation pour la "Jeune Togo"*, *Association Culturelle*, Lomé (T/Pet.7/19).
- 2) Petición de la Asamblea Representativa del Togo (T/Pet.6/23-7/21),
- 3) Petición del Sr. Kodjo Emmanuel Gagli, médico africano, y otras cuatro personas (T/Pet.7/105),

Habiendo tomado nota de la declaración formulada oralmente por el representante especial sobre esta cuestión,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Observa con satisfacción el interés demostrado por los peticionarios en las actividades de organismos especializados tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continuará examinando la posibilidad de obtener asistencia de los organismos especializados y de que recurrirá a ellos cuando se presente la oportunidad;

Señala a la atención de los peticionarios la resolución sobre colaboración con los organismos especializados, aprobada por el Consejo en su cuarto período de sesiones, cuyo texto es el siguiente:³²

“El Consejo de Administración Fiduciaria,

“De conformidad con el Artículo 91 de la Carta y el artículo 105 de su reglamento, y teniendo en cuenta los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y diversos organismos especializados con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 57 y 63 de la Carta,

“Acoge con satisfacción esas medidas, encaminadas a la colaboración entre el Consejo y los organismos especializados para el logro de los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

“Recomienda que los organismos especializados estudien los informes anuales sobre la administración de los Territorios en fideicomiso, con objeto de presentar las observaciones y proposiciones que estimen pertinentes para facilitar el trabajo del Consejo de Administración Fiduciaria;

“Pide al Secretario General se sirva seguir manteniendo estrechas relaciones con los organismos especializados, a fin de obtener su asesoramiento y asistencia respecto a las materias de su competencia”;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria;

Pide, además, al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para su información.

28a. sesión,
17 de julio de 1950.

281 (VII). Cuestiones de carácter general planteadas en ciertas peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia, como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, las partes de las peticiones que a continuación se indican, en las que se plantean cuestiones de carácter general relativas al adelanto político del Territorio (tales como posición jurídica de los jefes, los consejos regionales, los consejos municipales y los órganos ejecutivos, poderes de la Asamblea Representativa y administración de justicia); al adelanto económico del Territorio (tales como desarrollo agrícola, bosques, cooperativas y sociedades indígenas de previsión, comercio interior y exterior, tributación, caminos y puentes y abastecimiento de aguas); al adelanto social del territorio (tales como vivienda y urbanismo) y el adelanto educativo en el Territorio (tales como necesidades de las escuelas

locales, subvenciones para las escuelas de misioneros, educación de las masas, empleo de idiomas indígenas y becas):

- 1) Petición del Sr. Augustino de Souza (T/Pet.7/14),
- 2) Petición de los principales jefes tradicionales (T/Pet.7/18),
- 3) Petición del Sr. Corneille Santos, Presidente de la *Association des parents d'élèves de l'enseignement libre* (T/Pet.7/37),
- 4) Petición de Monseñor Joseph Strebler, Vicario Apostólico de Lomé (T/Pet.7/39),
- 5) Petición de Fio Frédéric Body Lawson V, jefe superior de la Ciudad de Anécho (T/Pet.7/50),
- 6) Petición del Sr. Mensah Komedja, Presidente de la sección regional de *Unité togolaise* de Nuatja (T/Pet.6/22-T/Pet.7/17),
- 7) Petición de la Asamblea Representativa del Togo (T/Pet.6/23-T/Pet.7/21),
- 8) Petición de los jefes y notables de Dzolo, Tsiwiefe, Alagbe y Dziand (T/Pet.6/29-T/Pet.7/27),
- 9) Petición del jefe y cuatro notables de la ciudad de Assohun (T/Pet.6/33-T/Pet.7/32),
- 10) Petición de la *Association post-scolaire des anciens élèves de la Mission Catholique de Lomé* (Acclamé) (T/Pet.6/36-T/Pet.7/35),
- 11) Petición del *Syndicat du personnel indigène de l'enseignement public* (T/Pet.6/37-T/Pet.7/36),
- 12) Petición del Sr. D. A. Kumadi (T/Pet.6/39-T/Pet.7/40),
- 13) Petición del *Parti togolais du progrès, Anécho*, Sección de Togo (T/Pet.6/44-T/Pet.7/51),
- 14) Petición de la *Unité togolaise*, Sección de Anécho-Glidji (T/Pet.6/45-T/Pet.7/52),
- 15) Petición de Ata-Quam-Dessou, jefe de los Adjigos, y otros cuatro jefes (T/Pet.6/46-T/Pet.7/53),
- 16) Petición de los jefes, notables y propietarios de la región de Klouto (T/Pet.6/48-T/Pet.7/55),
- 17) Petición de cuatro personas en nombre de la población de Aképé (T/Pet.6/50-T/Pet.7/57),
- 18) Petición de los jefes tradicionales y notables del grupo político *Unité togolaise du Centre* (T/Pet.6/54-T/Pet.7/61),
- 19) Petición de Toffon Dakpo, jefe de la aldea de Agbo-Fon, y 12 jefes más (T/Pet.6/55-T/Pet.7/62),
- 20) Petición de los jefes tradicionales de aldea, jefes de distrito y notables del cantón de Voudou (T/Pet.6/56-T/Pet.7/63),
- 21) Petición de los Sres. Abé, Gbetossouhin y Sodjihoun (Atakpamé) (T/Pet.6/57-T/Pet.7/64),
- 22) Petición del Comité de la *Unité Togolaise* (Sección de Sokodé) (T/Pet.6/61-T/Pet.7/70),
- 23) Petición de los Sres. Georges Komotane y Awanou Nambiema, en nombre de los habitantes de Mango (T/Pet.6/64-T/Pet.7/73),
- 24) Petición del Sr. Doji Lartey Tychs-Lawson (T/Pet.6/108-T/Pet.7/99),
- 25) Petición de los jefes de cantón y de aldea, miembros de la *Unité togolaise* (Sección de Akposso), Distrito de Atakpamé (T/Pet.6/111-T/Pet.7/103),

³² Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, Suplemento No. 1*, páginas 1 y 2.